

ALCALDÍA DE YUMBO

RESOLUCIÓN No. 1200.3.2

1303

(25 SEP 2026)

"Por la cual se concede Licencia de Funcionamiento al Establecimiento Educativo para el Trabajo y el Desarrollo Humano TALENTO PÚBLICO, del municipio de Yumbo, Valle del Cauca"

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA;

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 67 de la Constitución Política, los artículos 168 a 171 de la Ley 115 de 1994, el numeral 7.8 del artículo 7° y los numerales 6.1.2, 6.2.1 y 6.2.7 del artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 2015 y el Acuerdo Municipal No. 011 del 22 de diciembre de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 67 de la Constitución Política establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, y que corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia del servicio educativo con el fin de velar por su calidad.

Que los artículos 168 a 171 de la Ley 115 de 1994 disponen que la función de inspección y vigilancia del servicio educativo se ejerce en las entidades territoriales a través de las respectivas Secretarías de Educación.

Que el numeral 7.8 del artículo 7° de la Ley 715 de 2001 confiere de manera expresa a los distritos y municipios certificados en educación, como lo es el municipio de Yumbo, la competencia para ejercer la inspección y vigilancia de la educación en su jurisdicción; y los numerales 6.1.2 y 6.2.1 del artículo 6° de la misma ley asignan a las entidades certificadas la administración, dirección y prestación del servicio educativo en su territorio.

Que mediante la Resolución No. 10090 del 25 de junio de 2014, el Ministerio de Educación Nacional, certificó al municipio de Yumbo para la administración del servicio educativo en su jurisdicción, calidad en virtud de la cual la Secretaría de Educación Municipal ejerce de manera autónoma y directa las competencias de inspección y vigilancia del servicio educativo prestado en el municipio, sin que resulte procedente la intervención de la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca en asuntos propios de esta jurisdicción certificada.

Que el artículo 2.6.3.2 del Decreto 1075 de 2015 define la licencia de funcionamiento como el acto administrativo mediante el cual, en el ámbito de su jurisdicción, la secretaría de educación de la entidad territorial certificada autoriza la creación, organización y funcionamiento de instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano de naturaleza privada, la cual se otorga por tiempo indefinido, sujeta a las condiciones en ella establecidas.

Que el artículo 2.6.3.4 del Decreto 1075 de 2015 señala que el interesado en crear una institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano de carácter privado debe solicitar la licencia de funcionamiento a la secretaría de educación de la entidad territorial certificada de la jurisdicción donde se prestará el servicio, aportando el nombre propuesto, el número de sedes, el nombre del propietario, los principios y fines de la institución, el o los programas que proyecta ofrecer, el número de estudiantes que proyecta atender y la identificación de la planta física.

Que el señor JULIÁN ANTONIO ZAPATA DURÁN, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.193.381.805, actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad PROMOTORES DEL MÉRITO TALENTO PÚBLICO S.A.S., identificada con NIT. 901.856.365-5, mediante radicado 172322 de 2025 solicitó a esta Secretaría licencia de funcionamiento para la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano que se denominará TALENTO PÚBLICO, adjuntando la siguiente documentación;



25 SEP 2026

"Por la cual se concede Licencia de Funcionamiento al Establecimiento Educativo para el Trabajo y el Desarrollo Humano TALENTO PÚBLICO, del municipio de Yumbo, Valle del Cauca"

Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali; cédula de ciudadanía del representante legal; hojas de vida del director y del coordinador de la institución; contrato de arrendamiento de la sede operativa; oficio de autorización de uso de la sala de sistemas; concepto de Uso del Suelo No. 104-08-02.05-685-2024 del 5 de septiembre de 2024; concepto sanitario consignada en el Acta No. ACT-36, con un porcentaje de cumplimiento del 97,5% y concepto sanitario FAVORABLE; certificado del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Yumbo Concepto de Seguridad Humana No. U00058-26, con vigencia hasta el 17 de febrero de 2027; Registro Único Tributario; certificado de tradición y libertad del inmueble; y RUT del establecimiento educativo arrendador.

Que la institución TALENTO PÚBLICO funcionará en calidad de arrendataria parcial dentro de las instalaciones del establecimiento educativo COLEGIO BAUTISTA DE YUMBO, ubicado en la Calle 11 No. 1A-27, Barrio Bolívar, del municipio de Yumbo, conforme al Contrato de Arrendamiento No. 2 suscrito el 25 de mayo de 2026 entre las partes, cuyas firmas fueron reconocidas ante la Notaría Segunda del Círculo de Yumbo el 19 de agosto de 2026, mediante el cual se destinaron a la institución solicitante dos (2) aulas de uso exclusivo (identificadas como Aula TP-1 y Aula TP-2) y un (1) espacio de oficina, con uso compartido de las áreas comunes del establecimiento, exclusivamente para la impartición de cursos de capacitación en Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

Que el área de Inspección y Vigilancia de esta Secretaría rindió el Informe Técnico de Inspección y Vigilancia fechado del 17 de septiembre de 2026, mediante el cual, previa revisión documental integral del expediente y verificación in situ de la planta física, concluyó que la institución TALENTO PÚBLICO acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 2.6.3.4 del Decreto 1075 de 2015; informe que tuvo como fundamento el documento "VISITA DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURA Y CONTROL SANITARIO" suscrito el funcionario Alberto Bolaños V. en calidad de contratista de Apoyo en la Secretaría de Educación Municipal de Yumbo el 16 de junio de 2026 (tercera visita, Acta de Visita Técnica No. 3), mediante el cual se constató la subsanación de las observaciones formuladas en la visita técnica anterior del 15 de febrero de 2026 y el cumplimiento de la NTC 4595.

Que, en consecuencia, verificado en su integridad el expediente allegado por la institución TALENTO PÚBLICO, se encuentra que este cumple con la totalidad de los requisitos legales exigidos por el artículo 2.6.3.4 del Decreto 1075 de 2015 para la expedición de la licencia de funcionamiento como institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, conforme al procedimiento previsto en el artículo 2.6.3.5 del mismo Decreto.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Educación Municipal de Yumbo,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder Licencia de Funcionamiento a la institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano TALENTO PÚBLICO, de propiedad de la sociedad PROMOTORES DEL MÉRITO TALENTO PÚBLICO S.A.S., identificada con NIT. 901.856.365-5, representada legalmente por el señor JULIÁN ANTONIO ZAPATA DURÁN, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.193.381.805, con sede en arrendamiento parcial ubicada en la Calle 11 No. 1A-27, Barrio Bolívar, dentro de las instalaciones del establecimiento educativo Colegio Bautista de Yumbo, municipio de Yumbo, Valle del Cauca.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Licencia de Funcionamiento que se otorga en el artículo anterior es de carácter indefinido, mientras la institución TALENTO PÚBLICO cumpla con las exigencias contempladas en la Ley 115 de 1994, la Ley 1064 de 2006, el Decreto 1075 de 2015 y las demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan.



ALCALDÍA DE YUMBO

RESOLUCIÓN No. 1200.3.2

(25 SEP 2026)

17303

"Por la cual se concede Licencia de Funcionamiento al Establecimiento Educativo para el Trabajo y el Desarrollo Humano TALENTO PÚBLICO, del municipio de Yumbo, Valle del Cauca"

PARÁGRAFO. Si transcurridos dos (2) años contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución, la institución no hubiere iniciado actividades académicas, esta Secretaría procederá a cancelar la licencia otorgada, de conformidad con el artículo 2.6.3.4 del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Licencia de Funcionamiento no autoriza, por sí sola, a la institución TALENTO PÚBLICO para ofrecer y desarrollar programa alguno de educación para el trabajo y el desarrollo humano, autorización que solo se adquiere con la obtención del respectivo registro de programa, en los términos del Título 4 del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. La institución TALENTO PÚBLICO no podrá ofrecer ni desarrollar, directamente o a través de convenios, programas de educación formal ni de educación superior organizados por ciclos propedéuticos o de nivel técnico profesional, tecnológico o universitario, conforme al artículo 2.6.4.2 del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO. Ordenar el registro de la institución TALENTO PÚBLICO en el Directorio Único de Establecimientos Educativos – DUE y en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – SIET.

ARTÍCULO SEXTO. Notificar el contenido de la presente Resolución al señor JULIÁN ANTONIO ZAPATA DURÁN, en calidad de Representante Legal de la sociedad PROMOTORES DEL MÉRITO TALENTO PÚBLICO S.A.S., o a su apoderado, haciéndole saber, que contra ella procede el recurso de reposición ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011. al correo: gerencia@talentopublico.com

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Yumbo, Valle del Cauca, a los 25 SEP 2026

LINA MARÍA PEÑA TORO

Secretaria de Educación Municipal de Yumbo

Proyectó: Ligia Jimena Gómez Lasso – Profesional Contratista, Inspección y Vigilancia SEMY.
Revisó: Amalfi Liliana Grueso Estacio – Profesional Contratista Jurídica SEMY.
Aprobó: Omar Pabón Canencio – Director de Núcleo Educativo, Inspección y Vigilancia SEMY.



"Por la cual se registra el programa CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN GESTIÓN Y DESARROLLO DEL SERVICIO PÚBLICO de la institución TALENTO PÚBLICO, del municipio de Yumbo, Valle del Cauca"

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 67 de la Constitución Política; los artículos 168 a 171 de la Ley 115 de 1994, el numeral 7.8 del artículo 7° y los numerales 6.1.2, 6.2.1 y 6.2.7 del artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 2015 y el Acuerdo Municipal No. 011 del 22 de diciembre de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 67 de la Constitución Política y los artículos 168 a 171 de la Ley 115 de 1994 asignan a las Secretarías de Educación de las entidades territoriales certificadas la función de inspección y vigilancia del servicio público educativo; y que el numeral 7.8 del artículo 7° de la Ley 715 de 2001 radica dicha competencia, respecto del municipio de Yumbo, de manera exclusiva en la Secretaría de Educación Municipal, en virtud de la certificación otorgada por el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución No. 10090 del 25 de junio de 2014.

Que el Acuerdo Municipal No. 011 del 22 de diciembre de 2011 confirió a la Secretaría de Educación Municipal de Yumbo la atribución de proferir los actos administrativos propios de su competencia en materia de inspección y vigilancia del servicio educativo.

Que el artículo 2.6.4.1 del Decreto 1075 de 2015 dispone que las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica; que los programas de formación laboral deben tener una duración mínima de seiscientos (600) horas, de las cuales al menos el cincuenta por ciento (50%) debe corresponder a formación práctica; y que los programas de formación académica deben tener una duración mínima de ciento sesenta (160) horas.

Que el artículo 2.6.4.6 del Decreto 1075 de 2015 establece que, para ofrecer y desarrollar un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano, la institución prestadora del servicio debe contar con el respectivo registro, entendido como el reconocimiento que mediante acto administrativo hace la secretaria de educación de la entidad territorial certificada del cumplimiento de los requisitos básicos para el funcionamiento adecuado del programa.

Que el artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015 prevé que el registro del programa tiene una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga, y que su renovación debe solicitarse con una antelación de seis (6) meses a su vencimiento.

Que el artículo 2.6.4.8 del Decreto 1075 de 2015 establece los requisitos básicos de calidad que debe contener el proyecto educativo institucional presentado para el registro del



"Por la cual se registra el programa CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN GESTIÓN Y DESARROLLO DEL SERVICIO PÚBLICO de la institución TALENTO PÚBLICO, del municipio de Yumbo, Valle del Cauca"

programa, entre ellos la denominación del programa, la cual debe corresponder al campo de formación, anteponiendo la expresión "Técnico Laboral en..." para los programas de formación laboral y "Conocimientos Académicos en..." para los de formación académica.

Que mediante oficio remitido del 17 de Julio de 2025 radicado bajo el N°20251000172322 (subsanao y completado el expediente el 29 de julio de 2026, según radicado No. 20261400186142), el señor Julián Antonio Zapata Durán, en representación de la institución TALENTO PÚBLICO, solicitó, junto con el registro de otro programa tramitado mediante acto administrativo independiente, el registro del programa CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN GESTIÓN Y DESARROLLO DEL SERVICIO PÚBLICO (formación académica), aportando el respectivo proyecto educativo institucional, las plantillas de acta de certificado.

Que el programa se desarrollará en el Aula TP-2 descrita en el documento técnico "Descripción de la planta física, dotación básica y plano general de la sede" aportado por la institución, con capacidad de referencia de veintisiete (27) estudiantes por cohorte, y con uso compartido de la sala de sistemas y demás áreas comunes del Colegio Bautista de Yumbo, conforme al Contrato de Arrendamiento No. 2 y al oficio de autorización de uso de la sala de sistemas del 29 de mayo de 2026.

Que adicionalmente, mediante Oficio No. 1210.21.662 del 28 de agosto de 2026, la Subsecretaría de Calidad y Cobertura de esta Secretaría informó que, evaluados los ajustes presentados por Promotores del Mérito Talento Público S.A.S. al Proyecto Educativo Institucional del programa CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN GESTIÓN Y DESARROLLO DEL SERVICIO PÚBLICO, solicitado mediante el radicado No. 20261400186142, éste cumple en su totalidad las observaciones formuladas, informando igualmente la tarifa aplicable para el año 2026 que se consigna en el artículo primero de esta Resolución.

Que el área de Inspección y Vigilancia de esta Secretaría rindió el Informe Técnico de Inspección y Vigilancia del 22 septiembre de 2026 (el mismo que sirvió de fundamento a la Resolución de licencia de funcionamiento referida en el considerando anterior), mediante el cual, previa revisión documental integral del expediente y verificación in situ de la planta física consignada en el Acta de Visita Técnica No. 3 del 16 de junio de 2026 (que constató la subsanación de las observaciones formuladas en la visita técnica anterior del 15 de febrero de 2026 y el cumplimiento de la NTC 4595), concluyó que la institución TALENTO PÚBLICO acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 2.6.4.8 del Decreto 1075 de 2015 para el programa CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN GESTIÓN Y DESARROLLO DEL SERVICIO PÚBLICO.

Que mediante Resolución No. 1200.3.2 1303 del 25 de septiembre de 2026, esta Secretaría concedió Licencia de Funcionamiento a la institución de Educación para el Trabajo y el



(25 SEP 2026)

"Por la cual se registra el programa CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN GESTIÓN Y DESARROLLO DEL SERVICIO PÚBLICO de la institución TALENTO PÚBLICO, del municipio de Yumbo, Valle del Cauca"

Desarrollo Humano TALENTO PÚBLICO, de propiedad de la sociedad PROMOTORES DEL MÉRITO TALENTO PÚBLICO S.A.S., NIT. 901.856.365-5, representada legalmente por el señor JULIÁN ANTONIO ZAPATA DURÁN, con sede en arrendamiento parcial en la Calle 11 No. 1A-27, Barrio Bolívar, dentro de las instalaciones del Colegio Bautista de Yumbo, municipio de Yumbo, Valle del Cauca.

Que, en consecuencia, verificado en su integridad el cumplimiento de los requisitos del artículo 2.6.4.8 del Decreto 1075 de 2015, resulta procedente conceder el registro solicitado.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Educación Municipal de Yumbo,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder el registro, por el término de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución, al siguiente programa de formación académica:

Programa: CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN GESTIÓN Y DESARROLLO DEL SERVICIO PÚBLICO.

Institución: TALENTO PÚBLICO (Promotores del Mérito Talento Público S.A.S., NIT. 901.856.365-5).

Sede: Calle 11 No. 1A-27, Barrio Bolívar, Aula TP-2, municipio de Yumbo, Valle del Cauca.

Duración: 700 horas (100 horas del módulo introductorio de emprendimiento, ética, inglés y TIC, más las unidades de Constitución Política y Función Pública, Marco Normativo Específico, Procesos Administrativos Públicos, Gestión Documental, Fundamentos del Servicio Público, Protocolos de Atención Ciudadana, Gobierno Digital y Ética de la Función Pública), conforme al proyecto educativo institucional aprobado y al artículo 2.6.4.1 del Decreto 1075 de 2015 (mínimo 160 horas).

Jornada: nocturna y sábados, según lo verificado en el Acta de Visita Técnica No. 3 del 16 de junio de 2026.

Metodología: Presencial.

Tarifa año 2026: \$633.200 por ciclo (semestre); costo total del programa \$1.266.400, conforme al Oficio No. 1210.21.662 del 28 de agosto de 2026 de la Subsecretaría de Calidad y Cobertura.

Certificado a otorgar: Certificado de Conocimientos Académicos en Gestión y Desarrollo del Servicio Público.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para efectos de la actualización del registro, la institución TALENTO PÚBLICO deberá solicitar su renovación con una antelación de seis (6) meses a la fecha de



Resolución 1200.3.2

7306

(25 SEP 2026)

"Por la cual se registra el programa CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN GESTIÓN Y DESARROLLO DEL SERVICIO PÚBLICO de la institución TALENTO PÚBLICO, del municipio de Yumbo, Valle del Cauca"

vencimiento. Si no se solicita la renovación, expirará la vigencia del registro y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para el programa.

ARTÍCULO TERCERO. El programa identificado en el artículo primero de esta Resolución deberá ser registrado en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – SIET, y será objeto de visita de Inspección y Vigilancia; en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos de calidad requeridos para su desarrollo, se ordenará la apertura del proceso administrativo sancionatorio en los términos de la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO. Notificar el contenido de la presente Resolución al señor JULIÁN ANTONIO ZAPATA DURÁN, en calidad de Representante Legal de la sociedad PROMOTORES DEL MÉRITO TALENTO PÚBLICO S.A.S., o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Yumbo, Valle del Cauca, a los 25 SEP 2026 días del mes de _____ de 2026.

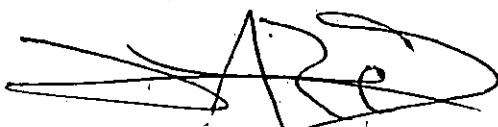

LINA MARÍA PEÑA TORO

Secretaría de Educación Municipal de Yumbo

Proyectó: Ligia Jimena Gómez Lasso Profesional Contratista, Inspección y Vigilancia SEMY. #
Revisó: Amalfi Liliana Grueso Estacio – Profesional Contratista Jurídica SEMY.
Aprobó: Omar Pabón Canencio – Director de Núcleo Educativo, Inspección y Vigilancia SEMY. 

Renuncio a terminos de ejecutoria

1193381805



Getencia@talentopublico@on



(25 SEP 2026)

"Por la cual se registra el programa TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR ADMINISTRATIVO de la institución de educación para el trabajo y desarrollo humano denominada "TALENTO PÚBLICO," del municipio de Yumbo, Valle del Cauca".

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 67 de la Constitución Política, los artículos 168 a 171 de la Ley 115 de 1994, el numeral 7.8 del artículo 7° y los numerales 6.1.2, 6.2.1 y 6.2.7 del artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 2015 y el Acuerdo Municipal No. 011 del 22 de diciembre de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 67 de la Constitución Política y los artículos 168 a 171 de la Ley 115 de 1994 asignan a las Secretarías de Educación de las entidades territoriales certificadas la función de inspección y vigilancia del servicio público educativo; y que el numeral 7.8 del artículo 7° de la Ley 715 de 2001 radica dicha competencia, respecto del municipio de Yumbo, de manera exclusiva en la Secretaría de Educación Municipal, en virtud de la certificación otorgada por el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución No. 10090 del 25 de junio de 2014.

Que el Acuerdo Municipal No. 011 del 22 de diciembre de 2011 confirió a la Secretaría de Educación Municipal de Yumbo la atribución de proferir los actos administrativos propios de su competencia en materia de inspección y vigilancia del servicio educativo.

Que el artículo 2.6.4.1 del Decreto 1075 de 2015 dispone que las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica; que los programas de formación laboral deben tener una duración mínima de seiscientos (600) horas, de las cuales al menos el cincuenta por ciento (50%) debe corresponder a formación práctica; y que los programas de formación académica deben tener una duración mínima de ciento sesenta (160) horas.

Que el artículo 2.6.4.6 del Decreto 1075 de 2015 establece que, para ofrecer y desarrollar un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano, la institución prestadora del servicio debe contar con el respectivo registro, entendido como el reconocimiento que mediante acto administrativo hace la secretaria de educación de la entidad territorial certificada del cumplimiento de los requisitos básicos para el funcionamiento adecuado del programa.

Que el artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015 prevé que el registro del programa tiene una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga, y que su renovación debe solicitarse con una antelación de seis (6) meses a su vencimiento.



(25 SEP 2026)

"Por la cual se registra el programa TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR ADMINISTRATIVO de la institución de educación para el trabajo y desarrollo humano denominada "TALENTO PÚBLICO," del municipio de Yumbo, Valle del Cauca".

Que el artículo 2.6.4.8 del Decreto 1075 de 2015 establece los requisitos básicos de calidad que debe contener el proyecto educativo institucional presentado para el registro del programa, entre ellos la denominación del programa, la cual debe corresponder al campo de formación, anteponiendo la expresión "Técnico Laboral en..." para los programas de formación laboral y "Conocimientos Académicos en..." para los de formación académica.

Que mediante oficio remisório del 17 de Julio de 2025 radicado bajo el N°20251000172322 (subsanoado y completado el expediente el 29 de julio de 2026, según radicado No. 20261400186142), el señor Julián Antonio Zapata Durán, en representación de la institución TALENTO PÚBLICO, solicitó, junto con el registro de otro programa tramitado mediante acto administrativo independiente, el registro del programa TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR ADMINISTRATIVO (formación laboral), aportando el respectivo proyecto educativo institucional, las plantillas de certificado y el convenio de prácticas suscrito con ASOCOMUNAL.

Que el programa se desarrollará en el Aula TP-1 descrita en el documento técnico "Descripción de la planta física, dotación básica y plano general de la sede" aportado por la institución, con capacidad de referencia de treinta (30) estudiantes por cohorte, y con uso compartido de la sala de sistemas y demás áreas comunes del Colegio Bautista de Yumbo, conforme al Contrato de Arrendamiento No. 2 y al oficio de autorización de uso de la sala de sistemas del 29 de mayo de 2026.

Que el área de Inspección y Vigilancia de esta Secretaría rindió el Informe Técnico de Inspección y Vigilancia del 22 de septiembre de 2026 (el mismo que sirvió de fundamento a la Resolución de licencia de funcionamiento referida en el considerando anterior), mediante el cual, previa revisión documental integral del expediente y verificación in situ de la planta física consignada en el Acta de Visita Técnica No. 3 del 16 de junio de 2026 (que constató la subsanación de las observaciones formuladas en la visita técnica anterior del 15 de febrero de 2026 y el cumplimiento de la NTC 4595), concluyó que la institución TALENTO PÚBLICO acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 2.6.4.8 del Decreto 1075 de 2015 para el programa TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

Que adicionalmente, mediante Oficio No. 1210.21.662 del 28 de agosto de 2026, la Subsecretaría de Calidad y Cobertura de esta Secretaría informó que, evaluados los ajustes presentados por Promotores del Mérito Talento Público S.A.S. al Proyecto Educativo Institucional del programa TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR ADMINISTRATIVO, solicitado mediante el radicado No. 20261400186142, este cumple en su totalidad las observaciones formuladas, informando igualmente la tarifa aplicable para el año 2026 que se consigna en el artículo primero de esta Resolución.



"Por la cual se registra el programa TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR ADMINISTRATIVO de la institución de educación para el trabajo y desarrollo humano denominada "TALENTO PÚBLICO," del municipio de Yumbo, Valle del Cauca".

Que mediante Resolución No. 1200.3.2 1303 del 25 de Septiembre de 2026, esta Secretaría concedió Licencia de Funcionamiento a la institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano TALENTO PÚBLICO, de propiedad de la sociedad PROMOTORES DEL MÉRITO TALENTO PÚBLICO S.A.S., NIT. 901.856.365-5, representada legalmente por el señor JULIÁN ANTONIO ZAPATA DURÁN, con sede en arrendamiento parcial en la Calle 11 No. 1A-27, Barrio Bolívar, dentro de las instalaciones del Colegio Bautista de Yumbo, municipio de Yumbo, Valle del Cauca.

Que, en consecuencia, verificado en su integridad el cumplimiento de los requisitos del artículo 2.6.4.8 del Decreto 1075 de 2015, resulta procedente conceder el registro solicitado.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Educación Municipal de Yumbo,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder el registro, por el término de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución, al siguiente programa de formación laboral:

Programa: TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

Institución: TALENTO PÚBLICO (Promotores del Mérito Talento Público S.A.S., NIT. 901.856.365-5).

Sede: Calle 11 No. 1A-27, Barrio Bolívar, Aula TP-1, municipio de Yumbo, Valle del Cauca.

Duración: 868 horas (100 horas del módulo introductorio de emprendimiento, ética, inglés y TIC, más cuatro módulos de competencia de 192 horas cada uno), de las cuales el 60% corresponde a formación práctica, conforme al proyecto educativo institucional aprobado y al artículo 2.6.4.1 del Decreto 1075 de 2015 (mínimo 600 horas).

Área de cualificación: Administrativo y financiera, código #41101, Nivel de competencias 2.

Jornada: nocturna y sábados, según lo verificado en el Acta de Visita Técnica No. 3 del 16 de junio de 2026.

Metodología: Presencial.

Tarifa año 2026: \$919.800 por ciclo (semestre); costo total del programa \$1.839.600, conforme al Oficio No. 1210.21.662 del 28 de agosto de 2026 de la Subsecretaría de Calidad y Cobertura.

Certificado a otorgar: Certificado de Técnico Laboral en Auxiliar Administrativo.



(25 SEP 2026)

1307

"Por la cual se registra el programa TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR ADMINISTRATIVO de la institución de educación para el trabajo y desarrollo humano denominada "TALENTO PÚBLICO," del municipio de Yumbo, Valle del Cauca".

ARTÍCULO SEGUNDO. Para efectos de la actualización del registro, la institución TALENTO PÚBLICO deberá solicitar su renovación con una antelación de seis (6) meses a la fecha de vencimiento. Si no se solicita la renovación, expirará la vigencia del registro y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para el programa.

ARTÍCULO TERCERO. El programa identificado en el artículo primero de esta Resolución deberá ser registrado en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – SIET, y será objeto de visita de Inspección y Vigilancia; en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos de calidad requeridos para su desarrollo, se ordenará la apertura del proceso administrativo sancionatorio en los términos de la normativa vigente.

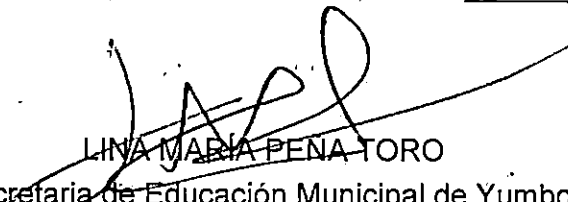
ARTÍCULO CUARTO. Notificar el contenido de la presente Resolución al señor JULIÁN ANTONIO ZAPATA DURÁN, en calidad de Representante Legal de la sociedad PROMOTORES DEL MÉRITO TALENTO PÚBLICO S.A.S., o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

25 SEP 2026

Dada en el municipio de Yumbo, Valle del Cauca, a los _____ días del mes de _____ de 2026.


LINA MARÍA PENA TORO
Secretaría de Educación Municipal de Yumbo

Proyectó: Ligia Jimena Gomez – Profesional Contratista, Inspección y Vigilancia SEMY.

Revisó: Amalfi Liliana Grueso Estacio – Profesional Contratista Jurídica SEMY.

Aprobó: Omar Pabón Canencio – Director de Núcleo Educativo, Inspección y Vigilancia SEMY.



ALCALDÍA DE YUMBO

RESOLUCIÓN No. 1200.3.2

"Por la cual se concede Licencia de Funcionamiento al Establecimiento Educativo para el Trabajo y el Desarrollo Humano TALENTO PÚBLICO, del municipio de Yumbo, Valle del Cauca"

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy, 28 SEP 2026 se notificó el señor (a) Julian Antonio Zapata Duen identificado con c.c. No. 1.193.381.805. Expedida en Yumbo; en calidad de Representante Legal del establecimiento Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, denominado TALENTO PUBLICO de las Resoluciones que se relacionan a continuación:

No. 1200.3.2.1303 de septiembre 25 de 2026 "por medio de la cual se otorga licencia de funcionamiento al IETDH TALENTO PUBLICO

No. 1200.3.2.1306 de septiembre 25 de 2026 "por medio de la cual se otorga registro al programa de CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN GESTIÓN Y DESARROLLO DEL SERVICIO PÚBLICO.

No. 1200.3.2.1307 de septiembre 25 de 2026 "por medio de la cual se otorga registro al programa TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR ADMINISTRATIVO

El notificado:

Notifica los Dany Arce

